



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Mediante expediente oficial n° 1075/2021 la Secretaría Legislativa de la Legislatura de la Provincia de Río Negro solicita a los Colegios de Abogados de las cuatro circunscripciones judiciales y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, la lista especial a que se refiere el artículo 8°, inciso a), apartado 2), de la ley K n° 2747.

Dicha solicitud se encuentra enmarcada dentro de los artículos 124 y 162 de la Constitución Provincial.

Los Colegios de Abogados de Viedma, San Carlos de Bariloche, General Roca, Cipolletti y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, han remitido los listados de matriculados que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 30 de la ley K n° 2747.

Por ello:

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar la lista especial a que refiere el artículo 8°, inciso a), apartado 2) de la ley K n° 2747, confeccionada con la nómina de matriculados remitida por los Colegios de Abogados de Viedma, San Carlos de Bariloche, Cipolletti, General Roca y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia, que se adjunta a la presente, ajustándose a lo establecido en el artículo 3° de la ley K n° 2747.

Artículo 2°.- De forma.